

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.526/13

AYUNTAMIENTO DE VITA

A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento de Vita (Ávila) en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 12 de Noviembre de 2013, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza Municipal reguladora de la creación y funcionamiento del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Vita (Ávila) y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que se estimen oportunas.

El expediente se podrá examinar en la Secretaría del Ayuntamiento en horas de oficina.

Las posibles reclamaciones se formularán por escrito ante el Pleno de la Corporación.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Vita, a 12 de Noviembre de 2013.

El Alcalde, *Emilio Hernando Jiménez*.